JUNJI
Ministerio de Educación
Gobierno de Chile

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 015/ 0339

MAT : SE PRONUNCIA SOBRE SOLICITUD DE ACCESO A INFORMACIÓN PÚBLICA.

SANTIAGO, 03 FEB 2012

VISTOS:

La Ley Nº 17.301; la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fuera fijado por el DFL 1/19.653 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; la Ley Nº 20.285, sobre acceso a información pública; el Decreto Supremo Nº 1574 de 1971 y Decreto Supremo Nº 293 de 2011 ambos del Ministerio de Educación; el Decreto Supremo Nº 13 de 13 de abril de 2009, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; la Resolución Nº 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República; la Resolución N° 15/0026 del 2000, y sus modificaciones; la Resolución N° 15/889 de 15 de abril de 2009; la solicitud de acceso a información pública recepcionada por la Dirección Nacional de la Junta Nacional de Jardines Infantiles con fecha 16 de enero de 2012, y los demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1.- Que, con fecha 16 de enero de 2012 se recepcionó por Dirección Nacional de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, solicitud de acceso a la información pública del señor Paul Oyaneder Ojeda relativa a: "Conocer los montos ejecutados al cuarto trimestre y el número de total de beneficiarios para los años 2000, 2001 y 2002 del programa de alimentación de JUNJI".

2.- Que, la información solicitada corresponde a materias de competencia de esta Dirección Nacional.

3.- Que, la información solicitada no reviste el carácter de reservado establecido por el artículo 21 de la Ley N° 20.285.

4.- Que, se hace necesario dictar el acto administrativo respectivo para dar respuesta a la solicitud presentada.

JUNJI
Ministerio de Educación
Gobierno de Chile

RESUELVO:

1.- ENTRÉGUESE a Paul Oyaneder Ojeda documento PDF con los valores solicitados.

2.- NOTIFIQUÉSE a solicitantes en la forma requerida, haciéndoles llegar documentación indicada y copia de la presente Resolución.

3.- Se hace presente que, en conformidad con lo dispuesto por el artículo 24 de la Ley Nº 20.285, se dispone del plazo de 15 días, contados desde la notificación del presente acto administrativo, para reclamar respecto de la presente Resolución ante el Consejo para la Transparencia, a través de la Gobernación que corresponda a su domicilio.

ANOTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES
VICEPRESIDENTA EJECUTIVA

MARÍA FRANCISCA CORREA ESCOBAR
VICEPRESIDENTA EJECUTIVA

MFCE/MXGA/CCH/TUD/CCP/SRC

Distribución:

Solicitante Paul Ulises Oyaneder Ojeda (pauloyaneder@yahoo.es)
Encargado Nacional Ley 20.285 (Cristián Cerda)
Departamento de Fiscalía
Oficina de Partes
345

GOBIERNO DE CHILE
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INAFNTILES
DEPARTAMENTO RECURSOS FINANCIEROS

PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN DE JUNJI
MONTOS EJECUTADOS Y NÚMERO TOTAL DE BENEFICIARIOS

AÑOS	MONTO EJECUTADO PROGRAMA 01	TOTAL BENEFICIARIOS PROGRAMA 01	MONTO EJECUTADO PROGRAMA 02	TOTAL BENEFICIARIOS PROGRAMA 02	TOTAL MONTO EJECUTADO JUNJI	NÚMERO TOTAL BENEFICIARIOS JUNJI
2000	8.543.833.868	67.037	2.982.620.156	41.714	11.526.454.024	108.751
2001	8.487.587.509	71.660	3.264.377.395	39.873	11.751.964.904	111.533
2002	9.155.617.916	73.177	2.844.682.459	36.291	12.000.300.375	109.468

NOTA:

1.- Los montos ejecutados corresponden al Balance de Comprobación y Saldo a diciembre de los años respectivos.

2.- Los beneficiarios de cada programa presupuestario corresponden a la cobertura a diciembre de 2000,2001,2002.

Programa 01 = Jardínes clásicos
Programa 02 = Jardines con programas alternativos

Más información sobre los programas
http://www.junji.gob.cl/portal/index.php?option=com_k2&view=item&layout=item&id=1441&Itemid=160

Junta Nacional de Jardines Infantiles
DEPTO. RECURSOS FINANCIEROS